



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
QUININDÉ.**

**VICENTE RONAL MORENO ANANGONÓ
ALCALDE.**

RESOLUCIÓN NRO. GADMCQ-2024-002

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador en el primer inciso que “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”;

Que, el COOTAD en el Art. 9.- *“Facultad Ejecutiva.- La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privadas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales”.*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, del Art. 4 en los literales b) *“La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;”* y h) *“La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes”.*

Que, Mediante Resolución SGR-156-2023, de fecha 16 de mayo de 2023, emitida por la Secretaría de Gestión de Riesgo, se dispone a los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y cantonales, considerados en la lista de declaratoria, que desarrollen las acciones preparatorias para fortalecer la capacidad de respuesta que precautele la vida de las personas, protejas los recursos, bienes, servicios y otros que correspondan a sus competencias, en coordinación con las Gobernaciones y las instancias a nivel central que cumplirán su rol de complementar las acciones a los diferentes niveles territoriales.

Estas acciones preparatorias serán desarrolladas con base en el documento “Lineamientos para el Sistema Nacional Descentralizado de gestión de Riesgos ante la etapa lluviosa y ENOS”, remitido por la SGR a los GAD en octubre de 2022.

En uso de las facultades previstas en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

RESUELVE:

PRIMERO. - Una vez que se llevó a cabo la sesión del COE cantonal de Quinindé, efectuada el día miércoles 21 de febrero de 2024, se determinaron las siguientes resoluciones:

1. Exhortar al Gobierno Nacional el pago de las asignaciones adeudadas al GAD Municipal del cantón Quinindé y a los Gobierno Parroquiales del cantón, a fin de destinar recursos para la atención efectiva y oportuna de las situaciones de emergencias presentadas en el territorio cantonal.
2. Acoger los informes técnicos presentados por la Jefatura de Gestión de Riegos del GAD Municipal del cantón Quinindé y las Mesas Técnicas de Trabajo del COE Cantonal de Quinindé.
3. En base a los informes técnicos presentados por las Mesas Técnicas de Trabajo del COE Cantonal y Jefatura de Gestión de Riesgos, se recomienda a la Máxima Autoridad del GAD Municipal del cantón Quinindé, se declare la emergencia para la atención efectiva y oportuna de las situaciones de emergencias presentadas en el territorio cantonal.
4. Priorizar la atención humanitaria de las personas damnificadas, disponiendo al Patronato Municipal de Inclusión Social de Quinindé, en coordinación multinivel e interinstitucional con el Ministerio de Salud, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Cuerpo de Bomberos, organizaciones cooperantes como Consulting Group, Cruz Roja y demás instituciones que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riegos y Direcciones Departamentales del GAD Municipal del cantón Quinindé
5. Exhortar la activación de la Comisión Parroquial de Atención de la Emergencia (COPAE), a fin de levantar la información de daños y afectaciones en el territorio para conocimiento del COE Cantonal y elaborar el Plan de Respuestas y Mitigación respectivo en coordinación con la Jefatura de Gestión de Riesgos Municipal.
6. Disponer a la Jefatura de Gestión Riesgos Municipal que en coordinación con las instituciones cooperantes, realizar permanentemente el levantamiento de evaluación inicial de necesidades EVIN.



7. Disponer a las Direcciones Municipales de Obras Públicas, Planificación, Desarrollo Comunitario y Gestión de Riesgos, que en coordinación con los Ministerios de Educación y Salud, trasladarse hasta las zonas afectadas y realizar una inspección técnica de daños de infraestructura en los planteles educativos y de salud, determinando la situación de riesgo y vulnerabilidad.
8. Disponer a la Jefatura de Equipo Caminero Municipal, que en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Prefectura de Esmeraldas, trasladen maquinaria y equipo técnico hacia las zonas afectadas a fin de atender las situaciones de emergencias reportadas por la Jefatura de Gestión de Riesgos.
9. Exhortar al Ministerio de Agricultura y Ganadería realizar el levantamiento de pérdidas y afectaciones del sector Agropecuario en el territorio del cantón Quinindé, a fin de que los productores damnificados puedan acceder a los créditos y ayudas emergentes.
10. Disponer a las Direcciones Municipales de Obras Públicas, Ambiente, Desarrollo Comunitario y Gestión de Riesgos, la realización de Mingas Comunitarias en coordinación el Ministerio de Salud Pública.
11. Exhortar a la Policía Nacional como Líder del Grupo de Trabajo 2 de Seguridad y Control del COE Cantonal, gestionar y disponer del Helicóptero de la Unidad Aeropolicial, a fin atender a las personas damnificadas en las zonas incomunicadas del cantón.
12. Realizar la solicitud de asistencias humanitarias complementarias a la Secretaria de Gestión de Riesgo por motivo de haber sobrepasado la capacidad de respuesta del GAD Municipal del cantón Quinindé.
13. Exhortar a BANEQUADOR, otorgar créditos emergentes a los productores afectados por la presente estación invernal en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería.
14. Mantenerse en alerta y seguir en la Sesión Permanente en el COE Cantonal de Quinindé, activados ante cualquier eventualidad.
15. Comunicar de las presentes resoluciones a la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos.

SEGUNDO. - A través de la Secretaria del COE Cantonal, notifíquese con el contenido de la presente Resolución a las instituciones que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riegos, COE Cantonal de Quinindé y provincial de Esmeraldas, como también a las Direcciones Departamentales del GAD Municipal del cantón Quinindé, y a la ciudadanía en general por los medios de comunicación e informativos con que cuenta la institución y el cantón.



Dado y firmado en la ciudad de Quinindé, el miércoles 21 de febrero de 2024.

Ing. Vicente Ronal Moreno Anangón
ALCALDE DEL CANTÓN QUININDÉ
PRESIDENTE DEL COE CANTONAL

Ing. Maykelt Jeampiert Avellan García
JEFE DE GESTIÓN DE RIESGOS GADMCQ
SECRETARIO DEL COE CANTONAL

